



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SECRETARIA GENERAL
 000021
 Sello Municipal

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 272-A -2018-A/MDP.

Pangoa, 09 de mayo del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

VISTO: El expediente administrativo N° 67163, con Informe N° 062-2018-PROCURADURIA-MDP, de fecha 09 de mayo del 2018, del Procurador Municipal, Abg. Luis Johnny Zuta Durango, sobre Autorización a efectos de que el suscrito participe en la audiencia de Conciliación programada por el Centro de Conciliación para el 09 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades refiere que los Procuradores Públicos Municipales representan y defienden los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley. Asimismo son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

Que, el numeral 2) Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068 precisa que corresponde a los Procuradores Públicos entre otras facultades conciliar, transigir o desistirse de demandas, requiriéndose para tal efecto la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, sustentada en un informe de la Procuraduría Pública precisando los motivos de la solicitud;

Que, mediante Informe N° 0062-2018-PROCURADURIA-MDP, de fecha 09 de mayo del 2018, de Procurador Municipal, Abg. Luis Johnny Zuta Durango, solicita autorización para conciliar por la invitación del Centro de Conciliación Extrajudicial "Dame la Mano" autorizado R.D. 530-2017-JUS-DGDP-DCMA. Sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, por la suma de S/ 28,220.00, producto del contrato de provisión de agregados para la construcción de dos pontones de los sectores de Quimotari y Kosorato 2011 - 2014; seguida por TRABSPORTE JEROSIVA S.R.L., contra la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA. Donde fuimos citados para el día 09 de mayo 2018 a horas 10:30 de la mañana, y;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR FACULTADES EXPRESAS DE REPRESENTACION Y ABSOLUCION DE POSICIONES a favor del **ABG. LUIS JOHNNY ZUTA DURANGO**, en su condición de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, para asistir a la **AUDIENCIA DE CONCILIACION REPROGRAMADA** para el día **09 DE MAYO del año dos mil dieciocho, a horas 10:30 de la mañana**, Expediente N° 012-2018, sobre Obligación de Dar Suma de Dinero, seguido entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y Empresa Jerosiva S.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Procurador Público Municipal deberá informar al Despacho de Alcaldía las acciones realizadas en virtud de la presente autorización de facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 ALCALDIA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE

